CMA- 004-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE OBJETO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



MUNICIPIO DE VILLANUEVA

LA GUAJIRA

OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

1.1. Descripción Del Proyecto.

El municipio de Villanueva La Guajira, en cabeza de la alcaldesa municipal está apuntándole al desarrollo municipal, a través de la ejecución de obras de pavimentación se logran varios cometidos estatales, además de satisfacer las necesidades de las comunidades de la localidad, se logra la valorización de las viviendas de las comunidades beneficiadas directas.

Se debe entonces contratar una persona externa que ejerza la vigilancia, seguimiento y control de los recursos, por tanto, debe escogerse una persona idónea que cuente con la experiencia

1.2. Contribución a las Políticas Públicas

Plan de Desarrollo Nacional -(Ley 2294 de 2023. *"por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".)*

Plan Nacional de Desarrollo. – Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026. -

Programa
2402 - Infraestructura red vial regional

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
3. Derecho humano a la alimentación	02. Acceso Físico a Alimentos	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria	a. Protocolo de atención prioritaria

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial. *(Ordenanza 582 de 2024. "por medio de la cual se adopta y aprueba el plan de desarrollo del departamento de la guajira 2024- 2027 "cumpliendo la palabra")*

Plan de Desarrollo Departamental de La Guajira 2024-2027 "Cumpliendo la palabra".

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Línea Estratégica 3. Prosperidad económica y gestión del conocimiento

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial
Infraestructura red vial regional.

Plan de Desarrollo Municipal
Plan de Desarrollo Municipal de Villanueva La Guajira 2024-2027.-Oportunidades para todos, con sentido social

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Línea Estratégica 3: Desarrollo Territorial para la sostenibilidad y la paz

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
Infraestructura red vial regional

1.3. Sitio De Trabajo del contrato de obra objeto de interventoria.

Items	Tramos	Longitud (m)
1	Cra 7 entre Cll 3 y Cll5	132,33
2	Cra 2 entre Cll19 y Cll 20A	130,00
3	Cll 5 entre Cra 9 y Cra 10	106,97
4	Cra 14 entre Cll 15 y Cll 16	95,48
5	Calle 19 entre Cra 10 y cra 11	152,00
6	Calle 14B entre Cra 14 y 15	118,00
7	Cra 14 entre calles 14b y 13	20,00
8	Call 14B entre Cra 14 y 13	15,00
Total Cantidades		769,78 m

1.4. Ubicación

El área a intervenir según el proyecto consiste en la ejecución de las obras relacionadas con la construcción pavimento en concreto rígido de la calles y carreras del Municipio de Villanueva, Departamento de LA GUAJIRA (Ver Plano de Localización).

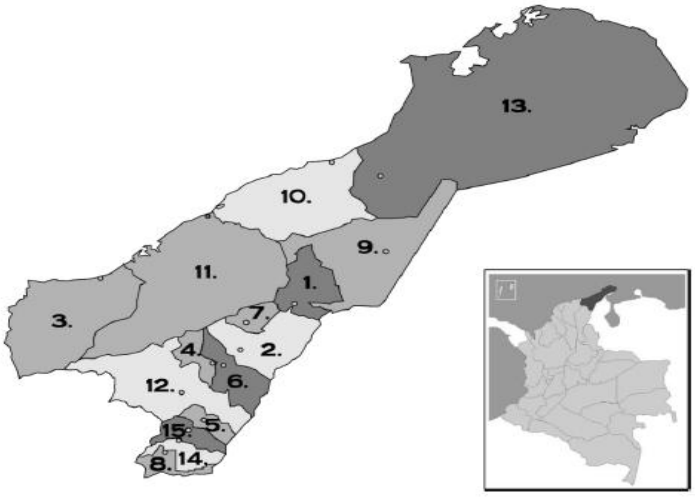


Figura 1 Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira

Fuente: Wikipedia

1. Albania	2. Barrancas	3. Dibulla	4. Distracción
5. El Molino	6. Fonseca	7.Hatonuevo	8. La Jagua del Pilar
9. Maicao	10. Manaure	11. Riohacha	12. San Juan del Cesar
13. Uribia	14. Urumita	**15. Villanueva**	

Las obras se ejecutarán en zona urbana del Municipio de Villanueva La Guajira.





1.5. Alcance Del Objeto.

La alternativa de solución es la construcción de pavimento rígido con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos. Comprende la localización y replanteo, cerramiento, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación de sardineles y construcción de las placas. En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con escarificado, extensión, conformación y compactación simple.

La extendida y compactación de material seleccionado contempla la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de la base granular de acuerdo a los planos de topografía y al diseño del pavimento.

La construcción de las placas en concreto hidráulico consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico; aserrado de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto. La instalación de bordillo en concreto se hará en los sitios y con las dimensiones, alineamientos y cotas indicadas en los planos. Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVIAS en su versión vigente.

Con la ejecución del proyecto se pretende Habilitar 769.78 m de vías urbanas destapadas con el propósito de facilitar la movilidad en los diferentes barrios del municipio de Villanueva y reducir los tiempos de traslados entre los barrios que se van a intervenir y la zona céntrica del Municipio.

1.6. Distancia O Puntos A Intervenir

El deterioro de la vía incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular

Con la ejecución del proyecto se va intervenir 769.78m de vías urbanas destapadas, bajos los niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio de Villanueva La Guajira

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

A. Descripción Obra Actual O Zona A Intervenir

2.1. Estado Actual.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

El 56% de la malla vial urbana se encuentra pavimentadas en concreto rígido, con bordillos y sin andenes. (Fuente: EOT) aunque se proyecta para el trienio incrementar la pavimentación de las calles y carreteras. En cumplimiento de esta meta, se prenden con este proyecto la pavimentación de 769.78m vías urbanas,

Figura 5. Exploraciones en campo



Fuente. VYO INGENIERIA SAS

2.2. Zona A Intervenir

a. Localización:

El proyecto se encuentra en el casco urbano del Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira, discriminados en los siguientes Barrios:

B. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

3.1. Principales Actividades a Ejecutar

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes: componentes:

Actividades Preliminares
Adecuación De Terreno
Construcción De Pavimento En Concreto Rígido
Construcción De Andenes
Instalación Señalización Vertical

La descripción de cada una de ellas, el método de construcción, unidad de medida están descritos en los documentos de "especificaciones técnicas" y "procesos constructivos"; documentos que hacen parte del presente anexo técnico

3.2. Ítems de pago del proyecto de obra objeto de interventoría:

1		**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1	119	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (M2). INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	5465
2		**ADECUACION DE TERRENO**		

2.1	693	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE. NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES	M3	3317,79
2,2	754	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	1093,09
2,3	752	AFIRMADO EN JAMICHE DE CANTERA, CON MAQUINARIA PESADA	M3	1219,86
3		**PAVIMENTO**		
3,1	818	PAVIMENTO EN CONCRETO 3500 PSI (245 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA. E= 0.20 M NO INCLUYE REFUERZO .	M2	4968,41
3,2	826	CORTE Y AMPLIACIÓN DE JUNTA EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE CORTADORA DE CONCRETO, OPERARIO Y COMBUSTIBLE. DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM.	ML	2315,94
3,3	829	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION 6 MM X 6 MM CON POLIURETANO. INCLUYE CORDON EN POLIETILENO FONDO DE JUNTA.	ML	2315,94
4		**ACERO DE REFUERZO**		
4,1	259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. 1/4" - 3/8". INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	6232,79
4,2	260	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. 1/2" - 5/8" - 3/4" - 7/8" - 1" - 1 1/4" - 1 3/4". INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	540,65
4,3	261	ACERO DE TRANSFERENCIA CANASTILLAS PASAJUNTAS. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	7492,92
5		**BORDILLOS**		
5,1	837	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15M CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. H=0.15M. NO INCLUYE REFUERZO, CURADO, NI PREPARACIÓN DEL TERRENO.	ML	1566,56
6		**SEÑALIZACION**		
6,1	943	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA (SR) CIRCULO Ø 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	17,00
6,2	946	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA SR-1 (PARE) OCTAGONO ALTURA 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	13,00
6,3	933	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML	2309,34
6,4		NIVELACIÓN DE CORONA DE POZO DE INSPECCIÓN	UND	11,00
7		**TRANSPORTE DE MATERIAL PETRE**		
7,1	711	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO TIPO JAMICHE	M3/KM	90867,00
7,2	711	TRANSPORTE DE MATERIAL SUBBASE GRANULAR	M3/KM	81424,00
7,3	714	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	4432,00

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

#	CARGO/OFICIO	CANT.	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DURACIÓN TOTAL	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)
A	**I. COSTOS DIRECTOS (RECURSO HUMANO)**				
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	5.000.000,00	7,00	50%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	4.000.000,00	7,00	100%
3	Profesional SISO	1	2.500.000,00	7,00	50%
4	Comisión Topográfica (1 Topógrafo + 1 Cadeneros)	1	4.500.000,00	7,00	100%
	SUB TOTAL				
	SUB TOTAL CON FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMLV				1,89
7	SECRETARIA	1	1.800.000,00	7,00	50%
	SUB TOTAL				
	SUB TOTAL CON FACTOR MULTIPLICADOR< 2 SMLV				1,99
	TOTAL, COSTOS DE PERSONAL				

#	CONCEPTO	CANT	UNIDAD	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MES)
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**				
1	ALQUILER DE VEHÍCULO CAMIONETA DOBLE CABINA	1	MES	$4.500.000,00	7,00
2	Registro Fotográfico, Videos, Informes, papelería, fotocopias, Registro y elaboración planos récord, Comunicaciones, etc.	1	MES	$650.000,00	7,00
3	Alquiler de Oficina y/o Campamento, incluye servicios públicos (agua, luz, aseo, alcantarillado)	1	MES	$3.000.000,00	7,00
4	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (02 COMPUTADORES PORTATILES)	1	UND	$350.000,00	2,00
5	ENSAYOS DE LABORATORIO ***(2)**	1	MES	$1.025.515	2,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

5.1. Forma de Pago.

El municipio de Villanueva La Guajira, cancelará por el sistema de precios unitarios las actividades ejecutadas del contrato y efectivamente recibidas por el municipio a través de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, el valor de la oferta económica del oferente que resulte seleccionado, representados en SMLMV en la vigencia de suscripción del contrato

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, éste tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Las cuentas deberán ir acompañadas del acta de recibo donde se identifiquen los item y cantidades efectivamente ejecutada por los precios unitarios ofertados; informes de ejecución de interventor y supervisor, los cuales deben contener fotos a color e información de las actividades desplegadas durante el periodo facturado; certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, además aportar la respectiva planillas, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1 El supervisor solo aprobará, dentro de los cinco días siguientes del recibido de los documentos presentados por el interventor, el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago

final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

5.2. Anticipo

5.2.1. Porcentaje de Anticipo.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad desembolsará al Interventor a título Anticipo un valor equivalente al 40% del valor básico del contrato. El Anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de acta de inicio.

b. Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en

los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f. La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h. El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i. El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

• Un (1) Director de Obra [Ingeniero Civil con Postgrado en Gerencia de Proyectos]
• Un (1) Residente de Obra [Ingeniero Civil]

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

• Un (1) Profesional PGIO. [Profesional de la Ingeniería o Carreras Afines. y/o Profesional o Técnico en HSEQ, o Salud Ocupacional o en Seguridad Industrial o salubrista o Afines]
• Un (1) Topógrafo. [Profesional, Técnico o Tecnólogo]
• Dos (2) Cadeneros. [No aplica Formación, ni Experiencia]

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Profesional Ofrecido para el Cargo de Director	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra. Ingeniero Civil, . Dedicación 50%	Acreditar a la fecha de cierre del proceso de proceso de selección mínimo cinco [05] años experiencia, contados a partir de la matricula profesional. Acreditar Postgrado Gerencia de Proyectos de ingeniería, o Gerencia Integral de Obras, o Gerencia de la Construcción, o en Dirección y Gestión de Proyectos, o Gerencia de Empresas Constructoras, Gerencia de Obras, mínimo de un (01) año	Acreditar Experiencia como director en mínimo dos (02) contratos de Interventorías de obras que hayan consistido en la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias. En uno de los contratos debe haberse ejercido interventoría a contrato de obras que haya implementado la gerencia de proyectos

Profesional Ofrecido para el Cargo de Residente	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra. Ingeniero Civil Dedicación 100%	Acreditar a la fecha de cierre del proceso de proceso de selección mínimo cinco [05] años experiencia, contados a partir de la matricula profesional.	Acreditar Experiencia como director o residente en mínimo dos (02) contratos de Interventorías de obras que hayan consistido en la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.

Personal Ofrecido para el Cargo PGIO	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Profesional de la Ingeniería o Afines y/o Profesional o Técnico en HSEQ, o Salud Ocupacional o en Seguridad Industrial o salubrista o Afines (01) Dedicación 50%	Acreditar mínimo dos [02] años de experiencia, contados a partir de aprobación de pensum académico	Acreditar supervisión en plan de Gestión Integral de Obras

Personal Topógrafo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional, Técnico o Tecnólogo (01) Dedicación 100%	Acreditar mínimo tres [03] años de experiencia, contados a partir de la matrícula profesional	Acreditar Experiencia como topógrafo en mínimo dos (02) contratos de Interventorías de obras que hayan consistido en la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.

Personal Ofrecido para el Cargo de Cadenero	Requisitos de Experiencia General
Cadeneros (02) Dedicación 100%	NA

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Documentos de Acreditación de los Profesionales.

El PROPONENTE deberá cumplir con toda la información solicitada en los presentes términos y anexar a la oferta los siguientes documentos, según corresponda:

- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados. Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta técnica.
- Tarjeta Profesional
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- La carta de compromiso debe presentarse en ORIGINAL. El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar carta de compromiso debidamente firmada, indicando la dedicación solicitada en los términos de referencia así como la hoja de vida y respectivos anexos. LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos. La carta de compromiso deberá contener:
 - Número de Proceso y Objeto
 - Nombre y el cargo a desempeñar
 - Nombre del Oferente
 - Manifestación de disponibilidad inmediata para la ejecución del objeto del contrato.
- Certificación expedida por el contratante (pública o privada), donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

 En caso de que la certificación no sea expedida por entidad pública deberá aportase la copia del contrato.
 Las certificaciones soportes para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato
 - Entidad Contratante
 - Nombre del contratista
 - Cargo desempeñado
 - La fecha de iniciación y terminación del contrato.
 - Firma de la persona que certifica.

Los profesionales de la ingeniería propuestos, deberán anexar copia del certificado de vigencia de la matricula profesional actualizado, expedido por Consejo Profesional Nacional de Ingenierías. La omisión de este documento será subsanable; en todo caso, la fecha de expedición no podrá ser posterior al cierre.

Si el proponente, no presenta los soportes anteriormente descritos, su propuesta será calificada como NO HABILITADA**,** sin perjuicio de la posibilidad de subsanar durante el plazo del traslado del documento de factibilidad de oferta, siempre y cuando el documento hubiese sido expedido con fecha anterior al cierre.

El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o lo presente de forma parcial o no cumplan con el perfil exigido, previstos en estos pliegos de condiciones, la propuesta se calificará como NO HABILITADA**.**
El proponente deberá aportar la información correspondiente a la Experiencia Específica del Personal Profesional propuesto, establecida en el presente numeral de los Términos de Referencia; dentro de la cual se debe soportar: certificaciones de experiencia especifica; fotocopia de la tarjeta o matricula profesional de cada uno de los profesionales ofrecidos, anexando al respectos los documentos y certificados necesarios para demostrar la vigencia de las matrículas o tarjetas profesionales, documentación que a su vez tendrá que

cumplir con la reglamentación exigida por la Ley 842 de 2003 para que sea admitida. La documentación aportada debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra, como mínimo, el personal mínimo requerido en el proyecto; este personal debe ser presentado para aprobación de la interventoría. El personal solicitado deberá ser idóneo para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

7.4. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
5. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
6. Informe sobre el manejo del Anticipo y anexos relacionados.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y profesional PGIO).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico de tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento de la Criterios de sostenibilidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del Gerencia de Proyectos, disponibilidad y condiciones funcionales de maquinaria y Criterios Ambientales y Sociales del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte si aplica.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del carácter social y con las comunidades beneficiarias directas del proyecto. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al avances con la comunidad del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PAGA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
5. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
6. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
7. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
8. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
9. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
10. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
11. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
12. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del Sistema General de Seguridad Social Integral SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

11. DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES.

El interventor deberá tener en cuenta las condiciones de ejecución de la obra, los materiales y las fuentes que deben verificar la maquinaria, lugares de promisión de materiales, las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra

Para la elaboración y presentación de la oferta, los proponentes deberán ceñirse a todos los documentos de carácter técnico que fueren publicados por el municipio de Villanueva La Guajira, los cuales forman parte integral de este Anexo N° 01- Anexo Técnico, las inconsistencias que existan entre los mismos no servirán de excusa para declarar desierto el proceso de selección, ni para justificar vacíos en la oferta, la cual debe hacerse estudiando cada documento técnico y haciendo las consultas respectivas, los oferentes son responsables de leer la totalidad de los documentos técnicos soporte de la elaboración de sus ofertas y el ofrecimiento hecho a la entidad territorial.

En constancia, se firma en Villanueva, La Guajira a los veintitrés (23) días de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

KAREN VALEZ PEÑALOZA
Secretaria de Planeación Municipal